



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

F



LA PLATA, 18 de agosto de 1976.-

VISTO las informaciones producidas por Secretaría de Finanzas, Dirección de Electromecánica e Industrias, Colisión Dto. 3502/75 y Contaduría General, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la adjudicación efectuada a la firma Igarreta S.A. por Decreto 1513/74, se dejó sin efecto al rescindirse el contrato respectivo por Decreto 3454/75, resulta evidente ahora en tal oportunidad no se analizaron pautas valederas que ante el dislogue total operado resultaban plenamente atendibles;

Que el ofrecimiento que efectúa la Empresa resulta de tal conveniencia por la magnitud de la diferencia entre el valor fijado por la Empresa y el corriente en plaza que hace innecesario puntar al respecto;

Que resulta imprescindible encontrar una solución que a la vez que legal enmarque por su conveniencia y oportunidad con superiores intereses de la Comunidad es que con la autorización de la Secretaría de Asuntos Municipales, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA, sancione y promulga la presente

ORDENANZA N° 4334

ARTICULO 1°.- Adjudicase a la firma Igarreta S.A. el ítem 1 (oferta N° 2-camión hidroelevador), según propuesta de la 43 reajustada a fs. 178/179 del Expte. 4061-109.900/74 por la suma de \$ 2.697.259,10.-

ARTICULO 2°.- El gasto autorizado por el artículo anterior será tendido con afectación al Capítulo II, Sección 1, ítem 3, Ingreso I, Pda. Principal 4 (Vehículos Varios y Subarrendo).

ARTICULO 3°.- Derógase la Ordenanza 4256/75 por la que se autorizaba la adquisición del vehículo al que hace referencia el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese y archívese.-

[Firma]

[Firma]

SECRETARÍA GENERAL
CAPITAN DE PUERTO N° 109.900/74